



En cumplimiento de recomendación de la Defensoría del Pueblo
PODER EJECUTIVO DESIGNA AL MINISTERIO DE AGRICULTURA COMO
ENTE RECTOR EN MATERIA DE TITULACIÓN DE TIERRAS COMUNALES
Nota de Prensa N°019/OCII/DP/2013

- ***Mil 200 comunidades, entre campesinas y nativas, están a la espera de la titulación de su propiedad comunal.***

El Jefe del Programa de Pueblos Indígenas de la Defensoría del Pueblo, Daniel Sánchez destacó la decisión del Poder Ejecutivo de designar al Ministerio de Agricultura, como ente rector en materia de titulación de tierras de las comunidades campesinas y nativas, según lo contempla el Decreto Supremo N° 001-2013-AG, publicado el pasado viernes.

El funcionario recordó que en el 2011, la Defensoría del Pueblo recomendó a la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) la designación del referido ente rector, a fin de que defina los lineamientos que deben seguir los Gobiernos Regionales en el proceso de titulación de tierras de las comunidades campesinas y nativas.

Sostuvo que la falta de dicha autoridad, desde que se inició el proceso de transferencia de competencias a los Gobiernos Regionales en materia de titulación de tierras tanto para las comunidades campesinas como nativas, no ha permitido contar con una política pública articulada, procedimientos adecuados, ni requisitos uniformes a nivel nacional. “Esta situación ha contribuido a que aún falten por titular más de 1200 comunidades nativas y campesinas”, señaló.

Finalmente, Sánchez indicó que el Ministerio de Agricultura debe contribuir a fortalecer las capacidades técnicas de los Gobiernos Regionales en materia de formalización de tierras a fin de garantizar el derecho a la propiedad de las comunidades campesinas y nativas y prevenir conflictos sociales relacionados con el mismo.

Lima, 28 de enero de 2013